



FACTURADOR DE LOS SANTOS
RODRIGUEZ CORNELIO

ROCI840418RL9
CALLE GOLONDRINAS S/N México
FRACC EL PARAISO C.P. 86280
alfa_materiales@hotmail.com

Versión: 4.0
Folio Fiscal: B932A361-38BE-43B3-B0F6-93511A7645F5
No. de serie del CSD del Emisor: 00001000000519097859
Fecha y hora de emisión: 10/04/2024 17:08:51 (Tiempo del Centro)
Fecha y hora de Certificación: 10/04/2024 17:08:52 (Tiempo del Centro)
Uso de CFDI: I02 - Mobiliario y equipo de oficina por inversiones.
Regimen fiscal: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales
Tipo de CFDI: I - Factura
Serie y Folio: ALFA 896

90

RECEPTOR

Nombre: UNIVERSIDAD JUAREZ AUTONOMA DE TABASCO
RFC: UJA5801014N3
Avenida Universidad S/N Magisterial Villahermosa Centro Tabasco México C.P. 86040
Régimen Fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

DATOS DEL CFDI

Moneda: MXN - Peso Mexicano
Tipo de Cambio: 1.00
Método de Pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido
Forma de Pago: 99 - Por definir
Exportación: 01 - No aplica

Cantidad	Unidad	Concepto	Impuesto	Precio Unitario	Importe
1	H87 - Pieza	Equipo de Video, Filmación o Fotografía 45121504 - Cámaras digitales 02 - Sí objeto de impuesto. CAMARA FOTOGRAFICA NIKON COOLPIX HIGH ZOOM P1000. INCLUYE MONOPIE CON SOPORTE Y CABEZAL DE VIDEO SIRUI, COLOR NEGRO GARANTIA DE 1 AÑO.	IVA Traslado 16.00% \$3,861.92	\$24,137.00	\$24,137.00
Subtotal					\$24,137.00
IVA Traslado 16.00%					\$3,861.92
Total					\$27,998.92

Importe con letra: VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MEXICANOS 92/100 MXN

Sello digital Emisor

bdeOqk/70ePaziC8k7ZKosxjZYUrkZbH5Bsj0+20/k1XH1uiQoVXaqmZFRFyecT6ODhNmo+3BXR74qMRBj+W/x34uRV63ed
+000IMRDSGXMiX3AzjScKmR30sVhwobrfGY67m0kdaqKBLIFcm2anlGY2bCHIKADnXh7asHuS4Kec7g1HEP7sZK/2ZW9+bwqXE
AjSgqemnzRiZCPoxqKOWs9wdU6V08scAAw/o/CZJo41erRz5/56ROSh+jQ8jMpGBlrsc07bHS1gfoAlpWWbsBellkSulKKJR/
VqyokoWeoIF/92Qpm0vZ7K1aORJ3LRdSrNP3NGoJCF9A5uZMzYQ==

Sello digital del SAT

F7XQeq1o1hKilYMcpXAp0dWJpWjoUwXrTX6ZnlhAaVMNZgSntlkfyHffgp3w6fXXOoK09wJvss3hK0aohJ/wzBNr6AMT1V6LqdoN
+RW4TJD5RW8vtj9GfkcupZiPBGEE1OfRT1SxiLOVILdighG3wj/
ajTb6xSgnMTT4soZvFN0XuUChZVYumPRAJLQb9hAJWRXamXYVJToyOAUQuovF/FMj6o0TPJEOMTLxcDndM
+avE5n0k3Vj1LmunfzxmfxhUeluV9GNBInMiTbm61VhQPGGOnxtsd3c21dAz/CKtHVYeQcZQDwL6LOZpd/
jrxpYvadRR8ka98J5angPKPxx==

Cadena Original del Complemento de certificación digital del SAT

||1.1|B932A361-38BE-43B3-B0F6-93511A7645F5|2024-04-10T17:08:52|DND070112H92|
bdeOqk/70ePaziC8k7ZKosxjZYUrkZbH5Bsj0+20/k1XH1uiQoVXaqmZFRFyecT6ODhNmo+3BXR74qMRBj+W/x34uRV63ed
+000IMRDSGXMiX3AzjScKmR30sVhwobrfGY67m0kdaqKBLIFcm2anlGY2bCHIKADnXh7asHuS4Kec7g1HEP7sZK/2ZW9+bwqXE
AjSgqemnzRiZCPoxqKOWs9wdU6V08scAAw/o/CZJo41erRz5/56ROSh+jQ8jMpGBlrsc07bHS1gfoAlpWWbsBellkSulKKJR/
VqyokoWeoIF/92Qpm0vZ7K1aORJ3LRdSrNP3NGoJCF9A5uZMzYQ==|00001000000506884772|



DotNet Desarrollo de Sistemas S.A. de C.V.
Número de Autorización de PAC 56179 / No Certificado SAT 00001000000506884772 / Fecha y hora de Certificación PAC 10/04/2024 17:08:52
ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI

Facturador.com

www.facturador.com



Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
ROCI840418RL9	ISABEL DE LOS SANTOS RODRIGUEZ CORNELIO	UJA5801014N3	UNIVERSIDAD JUAREZ AUTONOMA DE TABASCO
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
B932A361-38BE-43B3-B0F6-93511A7645F5	2024-04-10T17:08:51	2024-04-10T17:08:52	DND070112H92
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$27,998.92	Ingreso	Vigente	Cancelable sin aceptación

Imprimir

```
<cfdi:Comprobante xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance" xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd" Version="4.0" Serie="ALFA" Folio="896"
Fecha="2024-04-10T17:08:51"
Sello="bde0qk/70ePaziC8k7ZKosxjZYurkZbH5BsJ0+20/k1XH1uiQoVXaqmZFRFyecT60DhNmo+3BXr74qMRBj+W/x34uRV63ed+000iMRDSGXMiXx3AzjScKmR30sVhwobrFGY67m0kdaqKBLiFCm
FormaPago="99" NoCertificado="00001000000519097859"
Certificado="MIIGFzCCA/+gAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MTkwOTc4NTkwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDBdBVVRPUK1EQUQgQ0VSVE1GSUNBRE9SQTEwMCwGA1UECgw1U0VSVSk1D
SubTotal="24137.00" Moneda="MXN" TipoCambio="1" Total="27998.92" TipoDeComprobante="I" Exportacion="01" MetodoPago="PPD" LugarExpedicion="86280">
<cfdi:Emisor Rfc="ROCI840418RL9" Nombre="ISABEL DE LOS SANTOS RODRIGUEZ CORNELIO" RegimenFiscal="612"/>
<cfdi:Receptor Rfc="UJA5801014N3" Nombre="UNIVERSIDAD JUAREZ AUTONOMA DE TABASCO" DomicilioFiscalReceptor="86040" RegimenFiscalReceptor="603"
UsocFDI="I02"/>
<cfdi:Conceptos>
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="45121504" NoIdentificacion="1202" Cantidad="1" ClaveUnidad="H87" Unidad="Pieza" Descripcion="Equipo de Video,
Filmación o Fotografía CAMARA FOTOGRAFICA NIKON COOLPIX HIGH ZOOM P1000. INCLUYE MONOPIE CON SOPORTE Y CABEZAL DE VIDEO SIRUI, COLOR NEGRO GARANTIA
DE 1 AÑO." ValorUnitario="24137.00" Importe="24137.00" ObjetoImp="02">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="24137.00" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="3861.92"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
</cfdi:Conceptos>
<cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="3861.92">
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="24137.00" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="3861.92"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
<cfdi:Complemento>
<cfd:TimbreFiscalDigital xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd" Version="1.1" UUID="B932A361-38BE-43B3-B0F6-93511A7645F5".
FechaTimbrado="2024-04-10T17:08:52" RfcProvCertif="DND070112H92"
SelloCFD="bde0qk/70ePaziC8k7ZKosxjZYurkZbH5BsJ0+20/k1XH1uiQoVXaqmZFRFyecT60DhNmo+3BXr74qMRBj+W/x34uRV63ed+000iMRDSGXMiXx3AzjScKmR30sVhwobrFGY67m0kdaq
NoCertificadoSAT="00001000000506884772"
SelloSAT="F7XQeq1o1hKilyMcpXAp0dWJpWjoUwXrTX6ZnlhAaVMNZgSntlkfQyHffgp3w6fXXOoK09wJvss3hK0aohJ/wzBNr6AMTtV6LqdoN+RW4TjD5RW8vtj9GfkcupZipBGE10fRTtSxil
</cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>
```


REMISIÓN

ALFA/039/2024

lunes, 8 de abril de 2024



CLIENTE

ALFA MATERIALES

ROC1840418RL9

C. LAS GOLONDRINAS MANZANA 3. LOTE 6

FRACC. EL PARAISO, VILLAHERMOSA TABASCO

UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

UJA5801014N3

AV. UNIVERSIDAD S/N COL. MAGISTERIAL

VILLAHERMOSA TABASCO, C.P. 86040

LOTE	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	MARCA	VALOR UNITARIO	IMPORTE
1	1	PIEZA	CAMARA FOTOGRAFICA NIKON COOLPIX HIGH ZOOM P1000. SERIE 30050103. INCLUYE MONOPIÉ CON SOPORTE Y CABEZAL DE VÍDEO SIRUI, COLOR NEGRO	NIKON	\$ 24,137.00	\$ 24,137.00

SUBTOTAL \$ 24,137.00

IVA \$ 3,861.92

TOTAL \$ 27,998.92



UNIVERSIDAD JUÁREZ
AUTÓNOMA
DE TABASCO

10 ABR 2024

RECIBIDO
CONTROL Y DISTRIBUCIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

ATENTAMENTE

Departamento de ventas ALFA

ISABEL DE LOS S. RODRIGUEZ CORNELIO

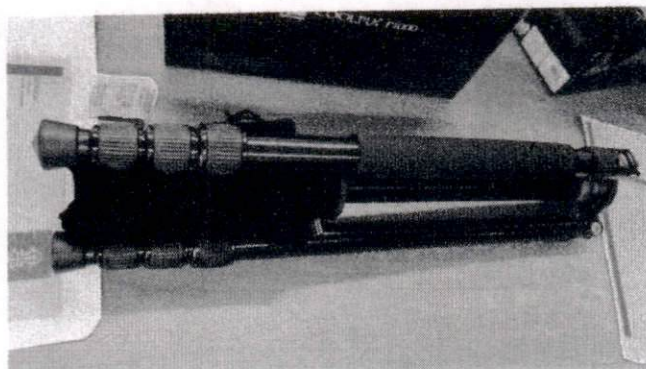
Gerardo Perez



9994 42 91 39

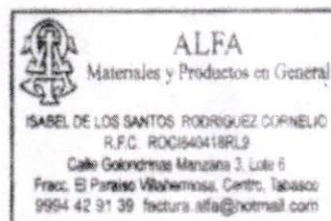


factura.alfa@hotmail.com



ATENTAMENTE

ISABEL DE LOS SANTOS RODRÍGUEZ CORNELIO
ADMINISTRADORA



Calle Golondrina, Manzana 3, Lote 6
Fracc. El Paraíso, Villahermosa
Centro, Tabasco
factura.alfa@hotmail.com



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

CONTRATO No.

PD/DRM/UJAT/0090/2024

LUGAR Y FECHA: VILLAHERMOSA, TABASCO, A 22 DE MARZO DE 2024

HOJA: 1 DE 2

NÚMERO DE REQUISICIÓN:	NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA	PROGRAMA:	PROYECTO	U.R.	ADSCRIPCIÓN
18300883	18323775	2.5341E2	20240191	22400A	DIRECCION DE VINCULACION
NOMBRE DEL PROGRAMA:	VINCULACION PARA EL DESARROLLO				FONDO 12266

DATOS DEL PROVEEDOR		PEDIDO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: ISABEL DE LOS SANTOS RODRIGUEZ CORNELIO	R.F.C.: ROC1840418RL9	No. DE PEDIDO PD/DRM/UJAT/0090/2024
CALLE GOLONDRINAS SN, FRACC. EL PARAISO, CENTRO, TAB. C.P. 86280	TELEFONO:	DE FECHA 22/03/2024
REPRESENTANTE LEGAL: ISABEL DE LOS SANTOS RODRIGUEZ CORNELIO	PERSONA CONTACTO ISABEL DE LOS SANTOS RODRIGUEZ CORNELIO	TIPO DE COMPRA ADJUDICACION DIRECTA

DATOS DE EMBARQUE

LUGAR DE ENTREGA: DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES AV. UNIVERSIDAD NO. 250 COL. CASA BLANCA C.P.86060 VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. ENTREGAR EN EL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y DISTRIBUCION (ALMACEN) CON EL PERSONAL DEL AREA. EXT.6117	FECHA DE ENTREGA: 16/04/24
HORARIO DE ENTREGA: LUNES A VIERNES DE 09:00 - 19:00 HRS	

PARTIDA	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO DE ENTREGA	IMPORTE	
					P. U.	TOTAL
1	CAMARA FOTOGRAFICA NIKON COOLPIX HIGH ZOOM P1000. INCLUYE MONOPIÉ CON SOPORTE Y CABEZAL DE VIDEO SIRUI, COLOR NEGRO GARANTIA DE 1 AÑO. (Características y garantías de acuerdo a su cotización anexa)	PIEZA	1	25 DIAS NATURALES	\$24,137.00	\$24,137.00
Importe total del pedido con Letra:					SUMA	\$24,137.00
VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 92/100 MXN					I.V.A.	\$3,861.92
					IMPORTE TOTAL	\$27,998.92

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO

TIEMPO DE ENTREGA: 25 DIAS NATURALES

VIGENCIA DE PRECIO: 30 DIAS NATURALES

CLAUSULAS

CLAUSULAS: CONTRATO-PEDIDO DE ADJUDICACIONES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD JUAREZ AUTÓNOMA DE TABASCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UJAT" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR", QUIEN FIRMA AL ANVERSO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR A "LA UJAT", LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN EL CUERPO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEGUNDA. - PRECIO "LA UJAT", PAGARÁ A "EL PROVEEDOR", LA CANTIDAD QUE SE SEÑALA COMO **IMPORTE TOTAL** EN EL CUERPO DE ESTE CONTRATO-PEDIDO, MISMA QUE SERÁ CUBIERTA A LOS **20 DÍAS NATURALES** POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, PREVIA ENTREGA O PRESTACIÓN SATISFACTORIA DE LOS BIENES O SERVICIOS, DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

TERCERA. - FORMA Y LUGAR DE PAGO: "LA UJAT" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE INDICAN EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO. POSTERIORMENTE A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, DICHO PAGO SERÁ A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, REALIZADA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE "LA UJAT", LA CUAL SE ENCUENTRA UBICADA EN AVENIDA UNIVERSIDAD S/N, ZONA DE LA CULTURA, COLONIA MAGISTERIAL, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.

CUARTA. - PLAZO, LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR Y/O PRESTAR A "LA UJAT", LOS BIENES Y/O SERVICIOS SEÑALADOS EN LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, EN EL LUGAR Y DENTRO DEL PLAZO QUE SE DESCRIBE EN EL CUERPO DE ESTE CONTRATO-PEDIDO.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ SOLICITAR UNA PRÓRROGA, LA CUAL DEBERÁ DE VENIR DEBIDAMENTE JUSTIFICADA SEÑALANDO LOS MOTIVOS QUE ORIGINARAN EL ATRASO Y CON FECHA ANTERIOR AL VENCIMIENTO O PLAZO DE ENTREGA, LA CUAL SERÁ VALORADA A DISCRECIÓN DE LA "LA UJAT" QUIEN DETERMINARÁ SOBRE SU PROCEDENCIA, Y EN CASO DE SER ACEPTADA DICHA PRÓRROGA EMPEZARÁ A CONTAR A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA ESTIPULADA EN EL CONTRATO-PEDIDO, LA CUAL PODRÁ ACEPTARSE EN UNA SOLA OCASIÓN HASTA POR UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS NATURALES, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONVENIDOS CON ANTERIORIDAD; POR LO QUE A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO QUE "LA UJAT" HAYA OTORGADO A DICHA PRÓRROGA, COMENZARÁ A APLICARSE LA PENA CONVENCIONAL PACTADA EN ESTE CONTRATO-PEDIDO EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

QUINTA. - GARANTÍA DE LOS BIENES: "EL PROVEEDOR" GARANTIZA LOS BIENES MATERIA DE ESTE CONTRATO-PEDIDO, DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CUERPO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEXTA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR": "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A QUE LAS ADJUDICACIONES OBJETO DE ESTE CONTRATO-PEDIDO CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN VIGOR, ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE LLEGUEN A CAUSAR A "LA UJAT" Y/O A TERCEROS. ASIMISMO "EL PROVEEDOR" RESPONDERÁ DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO Y/O EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN VIGOR.

OCTAVA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA DE FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO, MEDIANTE FIANZA O CHEQUE CRUZADO, SEGÚN CORRESPONDA EL CASO; SALVO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALICE DENTRO DEL CITADO PLAZO, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ART. 48, FRACCIÓN II, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. DICHA GARANTÍA (FIANZA O CHEQUE CRUZADO) DEBE SER EXPEDIDO POR COMPAÑÍA AUTORIZADA, A NOMBRE DE LA "UNIVERSIDAD JUAREZ AUTÓNOMA DE TABASCO", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% DE LA CANTIDAD DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO.

NOVENA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA: SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR POR PARTE DE "LA UJAT" A LOS TRIBUNALES COMPETENTES, LOS CASOS DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO A LAS QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, SE REFIEREN A CONTINUACIÓN:

A) CUANDO NO CUMPLA CON LA ENTREGA/PRESTACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO-PEDIDO, EN LA FORMA Y TÉRMINOS ESTIPULADOS; B) CUANDO SE RETRASE INJUSTIFICADAMENTE LA ENTREGA/PRESTACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS EN RELACIÓN CON LOS PLAZOS INDICADOS; C) CUANDO SUSPENDA O NIEGUE, POR CUALQUIER MOTIVO Y SIN CAUSA JUSTIFICADA, LA ENTREGA/PRESTACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS; D) CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. ASIMISMO, "LA UJAT" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN VIGOR.

DECIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA: SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE: A) SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A "EL PROVEEDOR" SE LE COMUNIQUE POR ESCRITO, EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES; B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, "LA UJAT" CONTARÁ CON UN PLAZO DE 15 DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR". LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A "EL PROVEEDOR" DENTRO DE DICHO PLAZO.

DÉCIMA PRIMERA. - RELACIÓN LABORAL: LAS PARTES CONVIENEN EN QUE "LA UJAT" NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON "EL PROVEEDOR", NI CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO. POR LO ANTERIOR, NO SE LE CONSIDERARÁ A "LA UJAT" BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA COMO PATRÓN, NI AUN SUSTITUTO, Y "EL PROVEEDOR" EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE OTRA ESPECIE, QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE. ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE SOLIDARIO POR LA NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO EN QUE INCURRAN LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO.

DECIMA SEGUNDA. PENA CONVENCIONAL, CONDICIONES Y TÉRMINOS DE SU APLICACIÓN: SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EN CASO QUE "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ATRASO INJUSTIFICADO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO.

LA PENA CONVENCIONAL MENCIONADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ESTARÁ SUJETA A LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES: "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A PAGAR EL 0.3% DEL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS O PRESTADOS OPORTUNAMENTE, POR CADA DÍA DE MORA EN EL CUMPLIMIENTO DE DICHAS OBLIGACIONES, TOMANDO COMO FECHA DE ENTREGA EL DÍA EN QUE SE RECIBAN EN EL LUGAR SOLICITADO LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS. LA SANCIÓN MÁXIMA SERÁ DEL 10%, CUMPLIÉNDOSE ESTE PLAZO SE DETERMINARÁ LA CANCELACIÓN O BIEN LA RESCISIÓN PARCIAL O TOTAL DEL CONTRATO.

POR LO QUE EN ESTE MISMO ACTO "EL PROVEEDOR" AUTORIZA A "LA UJAT" A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR "LA UJAT" A "EL PROVEEDOR", DURANTE EL PERÍODO QUE SE MANTENGA EL INCUMPLIMIENTO. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53, PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN VIGOR.

DÉCIMA TERCERA. - CASOS DE RECHAZO, DEVOLUCIÓN O REPOSICIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS: SI EN LOS BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS O PRESTADOS AL ÁREA REQUERENTE, SE IDENTIFICAN DEFECTOS, FALLAS, FALTA DE CALIDAD, O NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, "LA UJAT" PROCEDERÁ AL RECHAZO DE LOS MISMOS, PARA ESTOS CASOS, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR O PRESTAR NUEVAMENTE EL PORCENTAJE DE LOS BIENES O SERVICIOS, CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR "LA UJAT", SIN QUE LAS SUSTITUCIONES IMPLIQUEN SU MODIFICACIÓN; SUJETÁNDOSE A LA INSPECCIÓN Y AUTORIZACIÓN POR PARTE DE ÁREA REQUERENTE; MISMA QUE NO LO EXIME DE LA SANCIÓN POR EL RETRASO DE LA ENTREGA.

DÉCIMA CUARTA. - VIGENCIA: EL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO ESTARÁ VIGENTE HASTA EN TANTO FENEZCAN TODOS Y CADA UNO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

DECIMA QUINTA. - CONFIDENCIALIDAD: "LAS PARTES" SE OBLIGAN A MANTENER EN ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO. POR LO ANTERIOR, "LAS PARTES" ACEPTAN Y RECONOCEN QUE TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE RECIBAN UNA DE LA OTRA, PARA LA ENTREGA O PRESTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIO, O CON MOTIVO DEL MISMO, SON DE LA EXCLUSIVA PROPIEDAD DE LA PARTE QUE LA DIO A CONOCER Y LA PARTE QUE LA RECIBE SE COMPROMETE A GUARDAR Estricta CONFIDENCIALIDAD Y A NO REPRODUCIR NI DIFUNDIR EN FORMA ALGUNA, DICHA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN. LA FALTA DE CUMPLIMIENTO A DICHA OBLIGACIÓN POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES" OTORGA EL DERECHO A LA PARTE AFECTADA DE RECLAMAR EL PAGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE LE HAYAN OCASIONADO.

DÉCIMA SEXTA. - VICIOS DEL CONSENTIMIENTO: LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO NO HA EXISTIDO DOLO, LESIÓN, VIOLENCIA, ERROR O MALA FE, Y QUE CONOCEN EL ALCANCE Y CONTENIDO DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA SÉPTIMA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: LAS PARTES CONVIENEN QUE EN TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SERÁN APLICABLES LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL. EL PRESENTE CONTRATO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE, EN CASO DE PRESENTARSE CONTROVERSIA ALGUNA SOBRE LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CLAUSULADO, Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN EL LUGAR Y FECHA SEÑALADA EN EL CUERPO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

CONTRATO No. PD/DRM/UJAT/0090/2024

LUGAR Y FECHA: VILLAHERMOSA, TABASCO, A 22 DE MARZO DE 2024

HOJA: 2 DE 2

NÚMERO DE REQUISICIÓN:	NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA	PROGRAMA:	PROYECTO	U.R.	ADSCRIPCIÓN
18300883	18323775	2.5341E2	20240191	22400A	DIRECCION DE VINCULACION
NOMBRE DEL PROGRAMA:	VINCULACION PARA EL DESARROLLO				FONDO 12266

ANTICIPO

PORCENTAJE	NÚMERO

GARANTIAS

ANTICIPOS (FORMA Y TERMINOS)	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
CHEQUE	POR EL 10% DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO MONTO: \$2,799.89

OBSERVACIONES

SOL. POR EL DR. CARLOS MANUEL BURELO RAMOS.

ACEPTO

REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR

ISABEL DE LOS SANTOS RODRIGUEZ CORNELIO

ELABORÓ

C. ROGELIO MORALES MARTINEZ
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

AUTORIZO

SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ALEJANDRINO BASTAR CORDERO
ENCARGADO DEL DESPACHO

CLAUSULAS

CLAUSULAS: CONTRATO-PEDIDO DE ADJUDICACIONES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UJAT" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR", QUIEN FIRMA AL ANVERSO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR A "LA UJAT", LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN EL CUERPO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEGUNDA. - PRECIO: "LA UJAT", PAGARÁ A "EL PROVEEDOR", LA CANTIDAD QUE SE SEÑALA COMO **IMPORTE TOTAL** EN EL CUERPO DE ESTE CONTRATO-PEDIDO, MISMA QUE SERÁ CUBIERTA A LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, PREVIA ENTREGA O PRESTACIÓN SATISFACTORIA DE LOS BIENES O SERVICIOS, DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

TERCERA. - FORMA Y LUGAR DE PAGO: "LA UJAT" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE INDICAN EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO. POSTERIORMENTE A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, DICHO PAGO SERÁ A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, REALIZADA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE "LA UJAT", LA CUAL SE ENCUENTRA UBICADA EN AVENIDA UNIVERSIDAD S/N, ZONA DE LA CULTURA, COLONIA MAGISTERIAL, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.

CUARTA. - PLAZO, LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR Y/O PRESTAR A "LA UJAT", LOS BIENES Y/O SERVICIOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, EN EL LUGAR Y DENTRO DEL PLAZO QUE SE DESCRIBE EN EL CUERPO DE ESTE CONTRATO-PEDIDO.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ SOLICITAR UNA PRÓRROGA, LA CUAL DEBERÁ DE VENIR DEBIDAMENTE JUSTIFICADA SEÑALANDO LOS MOTIVOS QUE ORIGINARAN EL ATRASO Y CON FECHA ANTERIOR AL VENCIMIENTO O PLAZO DE ENTREGA, LA CUAL SERÁ VALORADA A DISCRECIÓN DE LA "LA UJAT" QUIEN DETERMINARÁ SOBRE SU PROCEDENCIA, Y EN CASO DE SER ACEPTADA DICHA PRÓRROGA EMPEZARÁ A CONTAR A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA ESTIPULADA EN EL CONTRATO-PEDIDO, LA CUAL PODRÁ ACEPTARSE EN UNA SOLA OCASIÓN HASTA POR UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS NATURALES, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONVENIDOS CON ANTERIORIDAD, POR LO QUE A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO QUE "LA UJAT" HAYA OTORGADO A DICHA PRÓRROGA, COMENZARÁ A APLICARSE LA PENA CONVENCIONAL PACTADA EN ESTE CONTRATO-PEDIDO EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

QUINTA. - GARANTÍA DE LOS BIENES: "EL PROVEEDOR" GARANTIZA LOS BIENES MATERIA DE ESTE CONTRATO-PEDIDO, DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CUERPO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEXTA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR": "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A QUE LAS ADJUDICACIONES OBJETO DE ESTE CONTRATO-PEDIDO CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN VIGOR, ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE LLEGUEN A CAUSAR A "LA UJAT" Y/O A TERCEROS. ASIMISMO "EL PROVEEDOR" RESPONDERÁ DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO Y/O EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN VIGOR.

OCTAVA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA DE FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO, MEDIANTE FIANZA O CHEQUE CRUZADO, SEGÚN CORRESPONDA EL CASO; SALVO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALICE DENTRO DEL CITADO PLAZO, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ART. 48, FRACCIÓN II, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. DICHA GARANTÍA (FIANZA O CHEQUE CRUZADO) DEBE SER EXPEDIDO POR COMPAÑÍA AUTORIZADA, A NOMBRE DE LA "UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% DE LA CANTIDAD DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO.

NOVENA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA: SERA CAUSA DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR POR PARTE DE "LA UJAT" A LOS TRIBUNALES COMPETENTES, LOS CASOS DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO A LAS QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, SE REFIEREN A CONTINUACIÓN:

A) CUANDO NO CUMPLA CON LA ENTREGA/PRESTACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO-PEDIDO, EN LA FORMA Y TÉRMINOS ESTIPULADOS; B) CUANDO SE RETRASE INJUSTIFICADAMENTE LA ENTREGA/PRESTACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS EN RELACIÓN CON LOS PLAZOS INDICADOS; C) CUANDO SUSPENDA O NIEGUE, POR CUALQUIER MOTIVO Y SIN CAUSA JUSTIFICADA, LA ENTREGA/PRESTACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS; D) CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. ASIMISMO, "LA UJAT" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN VIGOR.

DECIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA: SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE: A) SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A "EL PROVEEDOR" SE LE COMUNIQUE POR ESCRITO, EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES; B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, "LA UJAT" CONTARÁ CON UN PLAZO DE 15 DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR". LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A "EL PROVEEDOR" DENTRO DE DICHO PLAZO.

DÉCIMA PRIMERA. - RELACIÓN LABORAL: LAS PARTES CONVIENEN EN QUE "LA UJAT" NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON "EL PROVEEDOR", NI CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO. POR LO ANTERIOR, NO SE LE CONSIDERARÁ A "LA UJAT" BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA COMO PATRÓN, NI AUN SUSTITUTO, Y "EL PROVEEDOR" EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE OTRA ESPECIE, QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE. ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE SOLIDARIO POR LA NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO EN QUE INCURRAN LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO.

DÉCIMA SEGUNDA. PENA CONVENCIONAL, CONDICIONES Y TÉRMINOS DE SU APLICACIÓN: SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EN CASO QUE "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ATRASO INJUSTIFICADO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO.

LA PENA CONVENCIONAL MENCIONADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ESTARÁ SUJETA A LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES: "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A PAGAR EL 0.3% DEL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS O PRESTADOS OPORTUNAMENTE, POR CADA DÍA DE MORA EN EL CUMPLIMIENTO DE DICHAS OBLIGACIONES, TOMANDO COMO FECHA DE ENTREGA EL DÍA EN QUE SE RECIBAN EN EL LUGAR SOLICITADO LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS. LA SANCIÓN MÁXIMA SERA DEL 10%, CUMPLIÉNDOSE ESTE PLAZO SE DETERMINARÁ LA CANCELACIÓN O BIEN LA RESCISIÓN PARCIAL O TOTAL DEL CONTRATO.

POR LO QUE EN ESTE MISMO ACTO "EL PROVEEDOR" AUTORIZA A "LA UJAT" A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR "LA UJAT" A "EL PROVEEDOR", DURANTE EL PERÍODO QUE SE MANTENGA EL INCUMPLIMIENTO. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53, PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN VIGOR.

DÉCIMA TERCERA.- CASOS DE RECHAZO, DEVOLUCIÓN O REPOSICIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS: SI EN LOS BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS O PRESTADOS AL ÁREA REQUERENTE, SE IDENTIFICAN DEFECTOS, FALLAS, FALTA DE CALIDAD, O NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, "LA UJAT" PROCEDERÁ AL RECHAZO DE LOS MISMOS, PARA ESTOS CASOS, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR O PRESTAR NUEVAMENTE EL PORCENTAJE DE LOS BIENES O SERVICIOS, CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR "LA UJAT", SIN QUE LAS SUSTITUCIONES IMPLIQUEN SU MODIFICACIÓN; SUJETÁNDOSE A LA INSPECCIÓN Y AUTORIZACIÓN POR PARTE DE ÁREA REQUERENTE; MISMA QUE NO LO EXIME DE LA SANCIÓN POR EL RETRASO DE LA ENTREGA.

DÉCIMA CUARTA. - VIGENCIA: EL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO ESTARÁ VIGENTE HASTA EN TANTO FENEZCAN TODOS Y CADA UNO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA QUINTA. - CONFIDENCIALIDAD: "LAS PARTES" SE OBLIGAN A MANTENER EN ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO. POR LO ANTERIOR, "LAS PARTES" ACEPTAN Y RECONOCEN QUE TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE RECIBAN UNA DE LA OTRA, PARA LA ENTREGA O PRESTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIO, O CON MOTIVO DEL MISMO, SON DE LA EXCLUSIVA PROPIEDAD DE LA PARTE QUE LA DIO A CONOCER Y LA PARTE QUE LA RECIBE SE COMPROMETE A GUARDAR Estricta CONFIDENCIALIDAD Y A NO REPRODUCIR NI DIFUNDIR EN FORMA ALGUNA, DICHA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN. LA FALTA DE CUMPLIMIENTO A DICHA OBLIGACIÓN POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES" OTORGA EL DERECHO A LA PARTE AFECTADA DE RECLAMAR EL PAGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE LE HAYAN OCASIONADO.

DÉCIMA SEXTA. - VICIOS DEL CONSENTIMIENTO: LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO NO HA EXISTIDO DOLO, LESIÓN, VIOLENCIA, ERROR O MALA FE, Y QUE CONOCEN EL ALCANCE Y CONTENIDO DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA SÉPTIMA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: LAS PARTES CONVIENEN QUE EN TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SERÁN APLICABLES LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL. EL PRESENTE CONTRATO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE, EN CASO DE PRESENTARSE CONTROVERSIA ALGUNA SOBRE LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CLAUSULADO, Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN EL LUGAR Y FECHA SEÑALADA EN EL CUERPO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.



Destino:

UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
REQUISICIÓN DE COMPRA (CAPITULO 2000 Y 5000)

Fecha del Reporte : 01/03/2024

Folio: CAVMP/

17/MAYO/24

Documento		18300883			Fecha de Req. 01/03/2024		U. Responsable 22400A DIRECCION DE VINCULACION				
Descripcion		REQ. CAMARA FOTOGRAFICA NIKON									
Ident	Sfdo	Proy.	Meta	Prog	Descripcion Programa	Plan Cuentas	C.O.G.	Descripcion Subcta.	Cantidad	Descripción del Artículo	Monto
13294884	12266	20240191	1	2.5341E2	VINCULACIÓN PARA EL DESARROLLO	12423	52301	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	1	REQ. CAMARA FOTOGRAFICA NIKON	\$28,000.00

P-18323775

Total \$28,000.00

P-0090

Autorizado

MTRA. CAROLINA GUZMAN JUAREZ

DIRECTOR DE AREA

Coordinador

M.A. JAKAIRA SHERLINE JIMENEZ CORONADO

COORDINADOR ADMVO.

Responsable

DR. CARLOS MANUEL BURELO RAMOS

PROFESOR INVESTIGADOR

Vo. Bo.

Original: Secretaría de finanzas o Secretaría administrativa
C.c.p. : Área presupuestal
C.c.p. : Unidad Responsable

12:12 p. m.

Pág. 1





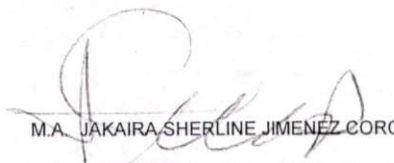
UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
ESPECIFICACIONES DE LA REQUISICIÓN DE COMPRA (CAPITULO 2000 Y 5000)

Fecha del Reporte : 01/03/2024

Folio: CA/VMP/

Documento		18300883	Fecha de Req.	01/03/2024	U. Responsable	22400A DIRECCION DE VINCULACION
Descripcion		REQ. CAMARA FOTOGRAFICA NIKON				
Ident	Canti dad	Descripción del Artículo		Características:		
132948	1	REQ. CAMARA FOTOGRAFICA NIKON		REQ. COMPRA DE UNA CAMARA FOTOGRAFICA NIKON COOLPIX HIGH ZOOM P1000, SEGÚN COTIZACIÓN.		

Coordinador


M.A. JAKAIRA SHERLINE JIMENEZ CORONADO

COORDINADOR ADMVO.

COTIZACIÓN

ALFA/039/2024

jueves, 21 de marzo de 2024



CLIENTE

ALFA MATERIALES

ROC1840418RL9

CALLE GOLONDRINAS SN FRACC. EL PARAISO

CENTRO, TABASCO, C.P. 86280

UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

UJA5801014N3

AV. UNIVERSIDAD S/N COL. MAGISTERIAL

VILLAHERMOSA TABASCO, C.P. 86040

VIGENCIA DE
PRECIO

30 DIAS
NATURALES

TIEMPO DE
ENTREGA

25 DIAS
NATURALES

CONDICIONES DE
PAGO

CREDITO A 30
DIAS

TIEMPO DE GARANTIA

1 AÑO DIRECTO CON FABRICANTE

LOTE	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	MARCA	VALOR UNITARIO	IMPORTE
1	1	PIEZA	CAMARA FOTOGRAFICA NIKON COOLPIX HIGH ZOOM P1000. INCLUYE MONOPIÉ CON SOPORTE Y CABEZAL DE VÍDEO SIRUI, COLOR NEGRO 	NIKON	\$ 24,137.00	\$ 24,137.00

SUBTOTAL \$ 24,137.00

IVA \$ 3,861.92

TOTAL \$ 27,998.92



ATENTAMENTE

Departamento de ventas ALFA

ISABEL DE LOS S. RODRIGUEZ CORNELIO



9994 42 91 39



factura.alfa@hotmail.com